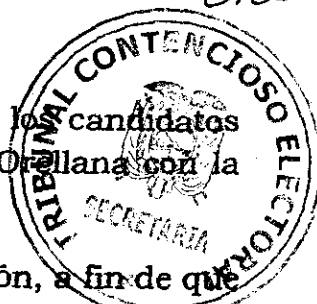


REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**TCE**
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>13 de febrero de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Orellana</i>
PROCESO No. <i>43- 2009</i>	CUERPO No. <i>2- des</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Impugnación</i>		
ACCIONANTE: <i>Lety Heriberto Sarmiento Lopo</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:
		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: <i>Junta Provincial Electoral de Orellana</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:
		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: <i>Junta Provincial Electoral de Orellana</i>		
Parroquia:	Cantón: <i>F. de Orellana</i>	Provincia: <i>Orellana</i>
Dirección:		
Telf:		Correo electrónico:
JUEZ: <i>Dr. Tania Dries Hernandez</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Iván Escudón</i>
OBSERVACIONES: <i>2 cuerpos.</i>		

- 101 - Ciento
Uno

c) Copias certificadas de las actas de escrutinios de todos los candidatos elegidos en elecciones primarias dentro de la provincia de Orellana con la participación de la ciudadanía de esta jurisdicción.

d) Igualmente sirvanse oficiar al señor Gerente de Coca Visión, a fin de que remita copias certificadas del documento que contiene los nombres de los candidatos por votación obtenida remitido a ese medio de comunicación colectiva por parte del Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País, luego del 25 de enero del 2009, mismo que fue difundido a la colectividad de esta jurisdicción.

4.- Adjunto la documentación pertinente.

Atentamente,

Lety Jaramillo Lapo



JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 07-02-09

HORA 19:45

Tramite:..... No. Hojas: 21 anexos

Recibido por: M. V. S. Myriam

PRIMARIAS País LISTA DE PRECANDIDATOS APROBADOS - PROVINCIA DE ORELLANA

Nº	NOMBRES	C.I.	DIGNIDAD	CANTON
1	JATIVA REYES MARIO FRANCISCO	130336640-3	ASAMBLEISTA	
2	ZABALA ARELLANO MERCEDES EUGENIA	160030735-7	ASAMBLEISTA	
3	FLORES GONZA EDGAR WILSON	150049534-4	ASAMBLEISTA	
4	TORRES MERIZALDE ESPERANZA RAQUEL	171329762-8	ASAMBLEISTA	
	MONAR VARGAS ELISA MARGARITA	150043400-4	PREFECTO	
	Erinson Erciel Aguirre Tacto		PREFECTO	
6	CARVAJAL COLCHA SEGUNDO GONZALO	150053005-8	VICEPREFECTO	
7	URQUIZO ORTEGA JOSE HUMBERTO	060081964-3	VICEPREFECTO	
8	GUERRERO FARIA MANUEL PAQUITO	170820667-5	ALCALDE	FCO. ORELLANA
9	CEVALLOS CABRERA WILSON GERMANICO	180125947-2	ALCALDE	FCO. ORELLANA
10	GUZMAN VEGA ELBA BEATRIZ	020088795-8	ALCALDE	FCO. ORELLANA
11	GARCIA GAVILANES TELMO ROBERTO	120361489-4	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
12	CHAMBA MAZA JAIME ROSENDO	150034545-7	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
13	TUMINK KAYAP TITO MEDARDO	150061525-5	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
14	AGILA CORDOVA JULIO FAUSTINO	110244695-0	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
15	GONZALEZ HEREDIA MARCO DANIEL	170822658-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
16	VALLADOLID CASTILLO EDGAR PAUL	220003393-0	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
17	MIRANDA HEREDIA SAULO NICACIO	120145114-1	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
18	MARTINEZ VILLACIS WELLINTON LEONARDO	090978320-1	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
19	CHUQUISALA CARGUAYTONGO JORGE LUIS	210034822-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
20	OBANDO ARTEAGA EDGAR RAUL	040029349-4	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
21	ZAMBRANO CARRILLO GABRIELA ALEXANDRA	091802490-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
22	JIMENEZ JAIME WILSON	110049960-5	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
23	AVILA FERNANDEZ DIOJENES	171385882-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
24	GIRON ROGEL IRMA JANETH	220006296-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
25	HIDALGO QUEZADA GUIDO DONICIO	150039435-6	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
26	MATUTE RODAS JULIO ADRIANO	090504849-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
27	ARROBO CONZA DONATO ARTIDORO	070090736-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
28	LIVICOTA CALDERON RAQUEL VIVIANA	210048858-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
29	CASTILLO MONTALVAN ZOILA RICARDINA	210053005-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
30	JIMENEZ JIMENEZ ANGEL MARTIN	210049849-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
31	ELIZALDE ROGEL OSWALDO AMADEO	110220950-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
32	PINZA CHAMBA GLORIA DE JESUS	150015625-4	JUNTA PARROQUIAL	
33	ALVAREZ CHAMBA FEDELICIA SOLEDAD	190024493-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
34	PEDRERA GARCIA ROSA MIRIAN	210057884-4	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
35	CASTILLO MONTALVAN GUIDO ENRIQUE	150034626-5	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
36	COBOS QUIHUIRE LORENA PATRICIA	220008532-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
37	CASTILLO CASTILLO SILVIA IBELIA	210051280-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
38	GUAYANAY CHINCHAY NIXON URBANO	110318757-9	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
	ZOILA CASTILLO		JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
	ANGEL JIMENEZ		JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
39	LANDAZURI RAUL YOVANNY	080129893-6	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
40	ZAMBRANO URBANO SIGIFREDO	170641484-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
41	TAPUY LICUY MIREYA LORENA	220003076-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
42	GORDON QUINTERO SEGUNDO JUAN	100213495-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
43	YAUTIBUS CEPEDA JOSE IGNACIO	150034804-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
44	VALLADOLID TANDAZO ANGEL RAFAEL	070027696-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
45	ALVARADO AGUILAR NELLY ALEXANDRA	220003457-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA





46	CALVA MONTALBAN JOSE ELMER	170930400-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
47	PEÑALOZA MACIAS ZONIA FILADELFA	020137137-4	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
48	CALDERON PIURI LUIS FREDDI	170969524-9	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
49	MORA ARMIJOS CARLOS LUIS	170387177-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
50	PALA CASCO ELCY MARLENE	060330384-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
51	GALARZA MARIANO FRANCISCO	080024468-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
52	QUIROZ DIAZ SABINO BOLIVAR	080095974-4	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
53	ZAMBRANO WILMAN BEGNINO	080034278-4	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
	CARLOS MORA		JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
	MONICA CONDE		JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
54	CHALCUALAM PASQUEL CRISTOBAL	170024479-9	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
55	LLANOS ESPIN DORALIZA BARBARITA	170623695-5	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
56	GREFA AGUINDA NORMA MARIA	150059581-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
57	VARGAS CASTILLO WASHINGTON HIPOLITO	160024838-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
58	GREFA AGUINDA HECTOR VALERIO	150056986-6	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
59	TANGUILA YUMBO GERMAN VICENTE	150059871-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
60	RAMIREZ SUAREZ SANTOS GUILLERMO	010108684-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
61	MOGROVEJO YUMBLA JUAN FRANCISCO	080107548-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
62	GUERRERO MORENO SANTOS EMILIO	110040561-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
63	SALAZAR JIMENEZ ZONIA AVIGAIL	150042876-6	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
64	GAVILANEZ VALLEJO LIDIA MAGALY	120358874-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
65	CALAPUCHA GREFA ROSA EULALIA	171672669-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
66	TAPUY GREFA CAMILO CESAR	150020458-9	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
67	LICUY MAMALLACTA PEDRO MOISES	150037486-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
68	ANDY TAPUY GUILLERMO HOLGER	150053517-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
69	SIQUIHUA VARGAS LUZ NELLY	171924399-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
70	CORREA VICENTE MELECIO GUMERCINDO	110182175-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
71	CEVALLOS PLAZA GABRIEL HUGO	090957549-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
72	SARANGO MORENO DEYSI ELIZABETH	150037486-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
73	RODRIGUEZ ABARCA JANCO NICOLAI	180263695-7	ALCALDE	LORETO
74	HIDALGO IZA GUIDO HERNAN	150048992-5	ALCALDE	LORETO
75	FLORES ALVADO LORGIA YOLANDA	15041045-9	ALCALDE	LORETO
76	TAPUY TANGUILA JUAN GILBERTO	150068097-8	CONCEJAL	LORETO
77	YUMBO CHONGO VICTOR LUCIO	150010996-0	CONCEJAL	LORETO
78	GUAMBO CANDO WILLIAM ONOFRE	020116542-0	CONCEJAL	LORETO
79	AJON GUTIERREZ ERMELINDA ALICIA	150034001-1	CONCEJAL	LORETO
80	LUMBE LLUMITAXI SEGUNDO MANUEL	020122929-1	CONCEJAL	LORETO
81	DIAZ CERDA JAVIER RUBEN	150048149-2	CONCEJAL	LORETO
82	URETA CORDOVES JORGE JAVIER	210035620-9	CONCEJAL	LORETO
83	ALVARADO ANDI LAURITA CLEMENCIA	150022594-9	CONCEJAL	LORETO
84	AJON GUTIERREZ EDWIN MURIALDO	150063113-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
85	PISANGO SHIGUANGO ANTONIA IMELDA	150017281-0	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
86	GUTIERREZ SIQUIHUA EDISON WILFRIDO	150057374-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
87	CHIMBO GREFA RICARDO LIVIO	150037360-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
88	JIPA YUMBO WILMER EDISON	150067042-5	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
89	CHINGUA CARLOS AURELIO	170552708-1	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
90	VILLOTA MAINAGUEZ ISABEL	150039826-6	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
91	AGUIAR CASTRO ISABEL ANDREA	070333196-7	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
92	TANGUILA ALVARADO VICENTE	150024254-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
93	ELIZALDE ORTIZ MANUEL ROBERTINO	070183706-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
94	ASHANGA GREFA EUCLIDES VIRGILIO	150072112-9	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
95	NARVAEZ GREFA CARMEN ISABEL	150057857-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO



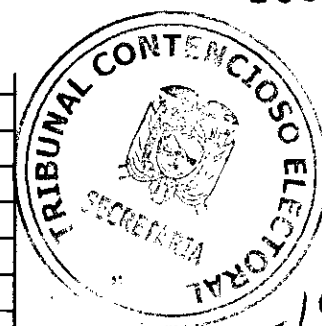
96	DAHUA ANDY PATRICIA ELVIA	150050410-3	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
97	TANGUILA GREFA LUCAS	150014271-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
98	DIAZ CERDA SONIA XIMENA	150017951-5	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
99	GREFA SHIGUANGO CARLOS JORGE	150022019-7	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
100	ALVARADO HUATATOCA CESAR ALBERTO	150025113-5	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
101	TANGUILA HUATATOCA FRANCISCO CESAR	150004711-1	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
102	TAPUY ALVARADO ROSA ANTONIA	150056481-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
103	AGUINDA GREFA MARCO DOMINGO	150036948-1	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
104	JIPA PIZANGO MANUEL FRANCISCO	150077310-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
105	AJON SHIGUANGO CONCHITA MARIA	150034127-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
106	AGUINDA JIPA MARIA BLANCA	150046203-9	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
107	NARVAEZ CHIMBO FAVIO WALTER	210007279-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
108	AJON MAMALLACTA JAIME MILTON	150031637-5	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
109	PUEDMAG VINUEZA ALFONSO NIVALDO	150048938-8	ALCALDE	SACHA
110	MORETA MOREJON GERMAN RIGAEI	170687565-3	CONCEJAL	SACHA
111	GALARZA AMARY LUIS ROBERTO	070235315-2	CONCEJAL	SACHA
112	ALDANA CASTELLANO ANGEL SALVADOR	170896972-8	CONCEJAL	SACHA
113	LLANOS ROMERO GALUD ELIZABETH	120300443-5	CONCEJAL	SACHA
114	LOPEZ GUERRERO MARGARITA ELIZABETH	220003905-1	CONCEJAL	SACHA
115	LLANOS JIMENEZ RAUL RANULFO	010015398-0	CONCEJAL	SACHA
116	GREFA CHIMBO FRANCISCO RODRIGO	150025993-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
117	VERDEZOTO LOPEZ DELIA ELICIA	171704071-9	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
118	MOREJON BOSQUEZ BOLIVAR VITERVO	020100036-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
119	FREIRE PICO EFREN LENIN	171366789-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
120	LICUY TAPUY MARCOS ROBERTO	150037641-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
121	CASTELO GABILANES HENRRY RAFAEL	120919168-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
122	SAVALA ANGEL OVIDIO	170649233-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
123	CERCADO QUIÑONES CRUZ JACINTO	120190163-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
124	CONTENTO BARBA DAISE MARIANITA	150030055-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
125	NARANJO MENDOZA MIRIAN CUMANDA	020125503-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
126	CASTILLO AJILA JOSE MODESTO	170891676-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
127	SALAZAR JARAMILLO MANUEL APARICIO	110167712-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
128	CRIOLLO JOSE ARCESIO	110273328-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
129	AGUILAR QUEZADA ARCILLA ELENA	070301316-9	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
130	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	110282623-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
131	YANZA TICLLA ROMULO MEDARDO	210052746-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
132	TRUJILLO ROMERO NATALIA JUDITH	220009117-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
133	AGUILAR QUEZADA AGUSTO EDUARDO	210006213-8	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
134	TANGUILA MAMALLACTA DANIEL PEDRO	150010748-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
135	GAYBOR ALARCON DIOGENES EDELFILO	170641859-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
136	CURIPOMA SISALIMA SERVIO AMABLE	110276681-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
137	CEDEÑO NARANJO BELLA ANGELITA	171038967-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
138	SHIGUANGO ERAZO MARILU	210006379-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
139	TACURY RAMON JOFFRY YOVANI	210008032-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
140	ESPIN OCHOA EDISON NEPTALI	050285895-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
141	NARANJO VEGA BOANERGES SEBASTIAN	020127010-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
142	GUALLPA CHACON SILVIA	150050954-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
143	QUISHPE YUNAPANTA SEGUNDO MANUEL	171903308-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
144	GUAMBO CANDO BERTHA MARLENE	210011653-8	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
145	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUZ VICTORIA	210021186-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
146	RODRIGUEZ MORENO NINFA MARLY	210019497-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
147	MERIZALDE CAMPOVERDE SANTOS MARTIN	150049634-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA



-104
electo
cuatro



148	NARANJO VEGA ALFONSO VITERVO	020089698-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
149	COELLO CASTILLO ANGELA AMERICA	220000374-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
150	SILVA LOPEZ MARIO VICENTE	120481410-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
151	PONCE CHUQUIAN MARYORY DE LAS VIOLETAS	210010987-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
152	BERMEO CAMPANA SARA ELBA	120305225-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
153	LOPEZ NARANJO WILSO PRIMITIVO	210026907-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
154	EDGAR WASHINGTON LANZA GUTIERREZ	150011624-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
155	MAMALLACTA CERDA LUIS ALBERTO	150043045-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
156	ALVARADO ANDY MARIA CRISTINA	150014254-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
157	PUCHI AGUINDA EFREN BERNARDO	150050443-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
158	CERDA SANDA FELICIA JUDITH	210044085-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
159	YUMBO SHIGUANGO FRANCISCO DOMINGO	150010971-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
160	ANDY CALAPUCHA ADONI JAVIER	150048728-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
161	ANDY CALAPUCHA LUIS ARTURO	160009063-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
162	SEGURA CORONADO MARIO ALONSO	120299275-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
163	RODRIGUEZ GAIBOR MANUEL ANTONIO	170892279-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
164	TROYA ZAMBRANO DANIEL JUSTINO	090824205-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
165	GUAPI MARLENE MORAIMA	020114962-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
166	ENCALADA GUANOQUIZA ALIPIO	150040095-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
167	MENESES DIAZ ROMARDO PALMENIDES	160030665-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
168	AMBULUDI MONCADA ROSA MARIBEL	210040294-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
169	GUARTATANGA LOJA MARCELO ROBERTO	210016771-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
170	TROYA ZAMBRANO FLORA MARLENE	120307209-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
171	RODRIGUEZ GAIBOR LUIS BERNABE	091645651-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
172	LENERA PINEDA TIBERIO INDALESIO	170864594-8	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
173	CALERO BAYAS DANIEL GEOVANNY	020173263-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
174	CASTRO VILLARREAL BENIGNO FERMIN	180134591-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
175	MORENO MORENO ANGEL DAVID	180266856-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
176	FLORES MONGON CARMEN AMELIA	210021706-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
177	SIQUIHUA ASHANGA CESAR RAUL	210020164-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
178	GARCIA MANCHENO ANGEL VICENTE	020056909-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
179	QUITO VILLA LUIS ALFREDO	010204372-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
180	BAZURTO PAZMIÑO ALEXIS TEZELIN	130783994-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
181	NAPA MOREIRA KENY JOSE	131125592-9	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
182	TANGUILA GREFA LUIS ENRIQUE	150030768-9	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
183	SANTOS GUALINGA FELISITA MAITE	210007911-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
184	CONFORME ZAMBRANO MARIA DE LOS ANGELES	091696128-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
185	CAPA PUGLLA PEDRO JAVIER	110177455-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
186	GUERRERO WILSON ARTURO	170563042-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
187	JIPA ANDY JOHNNYABEL	150045932-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
188	ALVARADO CERDA JOSE LUIS	150046075-1	ALCALDE	AGUARICO
189	GREFA MACHOA WILFRIDO EDWIN	150045106-5	CONCEJAL	AGUARICO
190	ERASO ALOMEA BELTY JOMARY	150049563-3	CONCEJAL	AGUARICO
191	SALAZAR COQUINCHE JOSE FRANKLIN	210009711-8	CONCEJAL	AGUARICO
192	TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON	150057101-1	CONCEJAL	AGUARICO
193	VEGA ABARCA JOSEFINA DORA	150018503-6	CONCEJAL	AGUARICO
194	OMEWAY TIMPO	210034463-5	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
195	LLORI YESENIA	150028634-7	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
196	CERDA LAURIANO	150028590-1	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
197	V ALLADARES MARIA	091380171-8	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
198	PAPA ALVARADO JOSE LAURIANO	210026915-4	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
199	SIQUIGUA ISRAEL	150041152-3	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO



-105-
Certo
Cinco



201	GREFA PAPA LUIS NACOR	150040954-3	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
202	AVILEZ CHIMBO EMILIANA EMILIA	150038653-4	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
203	GUALINGA ORACO SILVIO IGNACIO		JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
204	SALAZAR DAHUA CRISTOBAL ELIODORO	210011272-7	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
205	SALAZAR DAHUA MARUJA DIOCELINA	150077085-2	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
206	NOA SANTI ROGELIO RODOLFO	150050140-6	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
207	JIPA PAPA GENITH HILDA	150075565-5	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
208	JIPA VEGAYCLIDER ANGEL	220004691-6	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
209	NOA NOTENO GARDENIA EMPERATRIZ	150028663-6	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
210	SANDA CONDO LUIS ANGEL	150066601-9	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
211	URBINA MACHOA RUBEN GUILLERMO	210007829-0	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
212	POZO FAUSTO ENRIQUE	100063256-0	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
213	CHIGUANGO GREFA MANUEL SANTIAGO	160010691-6	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
214	DEA CHIMBO JOSE LUIS	150064412-3	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
215	CORDOVA CONDO GLADYS ILARIA	1500285695	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO



CERTIFICACIÓN

Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notarial

El día de Hoy: 11 FEB 2009

Dr. Salomón Mejino T.
NOTARIO



Certifica



-107-
Ciento
sete

Raquel Livicota 210048858-0 que las personas
Gerrera Maria y Diana Berdezo estuvieron
de delegadas. a las mesas de la Parroquia
Ines Arango. En el Colegio Flor del Oriente.
y se Retira por motivos que las papetes
no ^{venido} ~~andando~~ completo

Raquel

210048858-0
Presidenta.

[Signature]
Secretario
150039435-6.

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia xerox es fiel copia
del original que ha sido presentado en
este despacho de la Notaria Primera del
Canton Edo. de Orellana en conformidad
con el art. 18 - numero 5 - Ley Notarial
El día de hoy **11 FEB 2009**

[Signature]
Dr. Salomon Merino T.
NOTARIO





Certificación

Yo Diego Roberto Ruiz Ferrnandez, con c.d. cedula no. 171385882-5, certifico que los SRS diligentes observados de la lista 35. del proceso electoral en el Distrito Electoral Tuguiño, los señores Roldo Amador Quiroz Linares, el Sr. Guaymas Carguaymango Luis Alfredo, son en la forma una vez que se haya verificado la Faltas de Documentación en el proceso de papelería de Prefectura y Provincial,

esto se impone para los fines a que se refieren.

PR

Diego Roberto Ruiz Ferrnandez

171385882-5.

Elsa Lucía Giron Rogel.
220004048-9

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaría Primera del Canton Ecn. de Orellana en conformidad con el art. 16 - numeral 5 - Ley Notarial
El día de Hoy: 11 FEB 2009

Dr. Salomón Marino T.
NOTARIO





SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA-LISTAS 35:

109-
cinto
nueve

DR. EDGAR WILSON FLORES GONZA, DRA. RAQUEL TORRES MERIZALDE e ING. ERINSON AGUIRRE TOCTO, portadores de la cédulas de ciudadanía Nros. 150049534-4, 171329762-8 y 070265423-7, en nuestras calidades de Precandidatos a Asambleístas y Prefecto, respectivamente, por la provincia de Orellana, ante usted respetuosamente comparecemos, manifestamos y solicitamos:

En vista que se ha constatado que en los recintos electorales instalados en el Colegio Gamboa, Colegio Amazonas, Escuela Presidente Tamayo, de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, y según nuestros delegados nos han informado que esta anomalía existe en varios recintos electorales del resto de la provincia, no existen papeletas de Prefecto ni asambleístas, amparados en el Art. 66 numeral 23, Art. 61 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador vigente, comedidamente solicitamos se suspenda las elecciones primarias en la provincia de Orellana, hasta que se corrija las irregularidades o errores existentes en el proceso y de esa manera se fije una próxima fecha para realizar de manera transparente, democrática y apegados a Derecho este proceso de elecciones primarias.

En caso que se continúe con el proceso de elecciones primarias en nuestra provincia de Orellana, convocado para esta fecha, desde ya impugnamos este proceso electoral y solicitamos se declare la nulidad del mismo.

Atentamente,

Ing. Erinson Aguirre Tocto

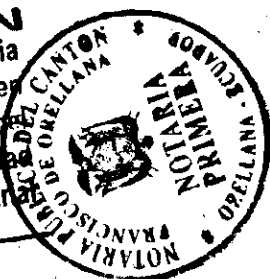
Dra. Raquel Torres Merizalde

Dr. Edgar W. Flores

Fco. de Orellana, a 25 de enero del 2009

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Canton Fco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notarial. El día de Hoy **11 FEB 2009**

Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO



Recibido
2009-01-25
09:35



SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA DEL MPAIS-LISTAS 35:

-110-
Cento
diez

DR. EDGAR WILSON FLORES GONZA, ante usted respetuosamente comparezco, digo y solicito:

1.- Sírvase proveer el escrito de fecha 25 de enero del 2009, a las 09h35, presentado conjuntamente con la Dra. Raquel Torres Merizalde y el Ing. Erinson Aguirre Tocto, en calidad de Precandidatos a asambleístas y Prefecto de Orellana respectivamente.

2.- Para recibir notificaciones señalo como mi domicilio el casillero judicial 95 de esta ciudad, así como mi **e-mail**: edgarwflores@hotmail.com

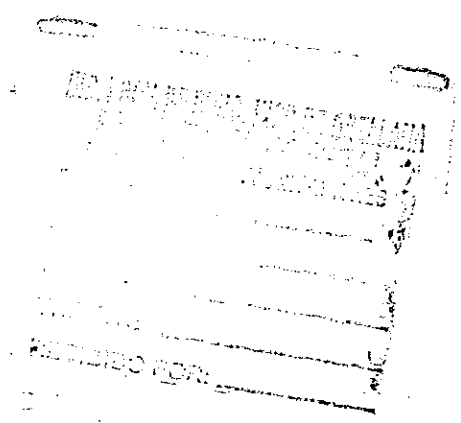
Por mis propios derechos. Firmo.

Dr. Edgar W. Flores
MAT. 7637 C.A.P.
C.I. 150049534 4

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia anexa es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 6 - del Código Notarial
El día de Hoy: 11 FEB 2009



Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO



RECIBIDO D 2 FEB 2009

Isabelo Rosillo
15440

(Pro, Can, Parr, Dignidad) APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL

PROVINCIA:

> CANTON:

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

1 RAFAEL CORREA & LENIN MORENO

PROVINCIA: ORELLANA

> CANTON:

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ASAMBLEISTA PROVINCIAL

1 ZABALA ARELLANO MERCEDES EUGENIA

2 JATIVA REYES MARIO FRANCISCO

3 FLORES GONZA EDGAR WILSON

>>> DIGNIDAD: PREFECTO

1 MONAR VARGAS ELISA MARGARITA

2 ERISON EMICEL AGUIRRE TOCTO

>>> DIGNIDAD: VICEPREFECTO

1 CARVAJAL COLCHA SEGUNDO GONZALO

2 URQUIZO ORTEGA JOSE HUMBERTO

> CANTON: AGUARICO

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

1 ALVARADO CERDA JOSE LUIS

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

1 VEGA ABARCA JOSEFINA DORA

2 GREFA MACHOA WILFRIDO EDWIN

3 SALAZAR COQUINCHE JOSE FRANKLIN

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

1 ERASO ALOMEA BELTY JOMARY

2 TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON

>> PARROQUIA: CAP. AUGUSTO RIVADENEIRA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 NOA NOTENO GARDENIA EMPERATRIZ

2 NOA SANTI ROGELIO RODOLFO

3 JIPA PAPA GENITH HILDA

4 JIPA VEGAYCLIDER ANGEL

5 SANDA CONDO LUIS ANGEL

>> PARROQUIA: CONONACO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 OMEWAY TIMPO

>> PARROQUIA: STA. MARIA DE HUIRIRIMA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 AVILEZ CHIMBO EMILIANA EMILIA

2 SALAZAR DAHUA MARUJA DIOCELINA

3 GREFA PAPA LUIS NACOR

4 SALAZAR DAHUA CRISTOBAL ELIODORO

5 GUALINGA ORACO SILVIO IGNACIO

>> PARROQUIA: TIPUTINI

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 LLORI YESENIA

2 VALLADARES MARIA

3 CERDA LAURIANO

4 PAPA ALVARADO JOSE LAURIANO

5 SIQUIGUA ISRAEL

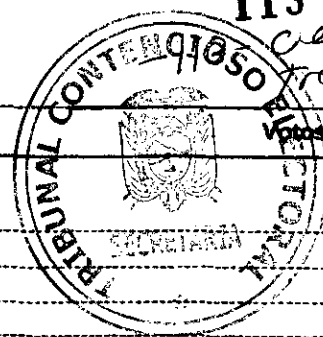
6 SHIGUAN AVILES JULIO GONZALO



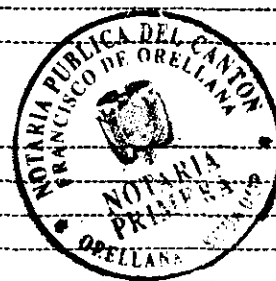


Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
>> PARROQUIA: YASUNI				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	1		CORDOVA CONDO GLADYS ILARIA	
	2		URBINA MACHOA RUBEN GUILLERMO	
	3		POZO FAUSTO ENRIQUE	
	4		CHIGUANGO GREFA MANUEL SANTIAGO	
	5		DEA CHIMBO JOSE LUIS	
> CANTON: FCO.DE ORELLANA				
>> PARROQUIA:				
>>> DIGNIDAD: ALCALDE				
	2		GUERRERO FARIA MANUEL PAQUITO	402
	3		CEVALLOS CABRERA WILSON GERMANICO	311
	1		GUZMAN VEGA ELBA BEATRIZ	293
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO				
	2		GARCIA GAVILANES TELMO ROBERTO	466
	1		ZAMBRANO CARRILLO GABRIELA ALEXANDRA	356
	6		CARGUAYTONGO CHUQUISALA JORGE LUIS	209
	5		GONZALEZ HEREDIA MARCO DANIEL	187
	8		JIMENEZ JAIME WILSON	138
	4		AGILA CORDOVA JULIO FAUSTINO	129
	7		OBANDO ARTEAGA EDGAR RAUL	105
	3		CHAMBA MAZA JAIME ROSENDO	102
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL				
	2		VALLADOLID CASTILLO EDGAR PAUL	196
	3		MIRANDA HEREDIA SAULO NICACIO	166
	4		MARTINEZ VILLACIS WELLINTON LEONARDO	137
	5		AVILA FERNANDEZ DIOGENES RODOLFO	128
	1		TUMINK KAYAP TITO MEDARDO	84
>> PARROQUIA: DAYUMA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	4		MOGROVEJO YUMBLA JUAN FRANCISCO	113
	1		SALAZAR JIMENEZ ZONIA AVIGAIL	99
	2		GAVILANEZ VALLEJO LIDIA MAGALY	97
	3		RAMIREZ SUAREZ SANTOS GUILLERMO	90
	5		GUERRERO MORENO SANTOS EMILIO	83
>> PARROQUIA: TARACOA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	4		CALVA MONTALBAN JOSE ELMER	81
	2		PEÑALOZA MACIAS ZONIA FILADELFIA	77
	5		CALDERON PIURI LUIS FREDDI	68
	3		VALLADOLID TANDAZO ANGEL RAFAEL	67
	1		ALVARADO AGUILAR NELLY ALEXANDRA	52
>> PARROQUIA: EL DORADO				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	9		CASTILLO MONTALVAN GUIDO ENRIQUE	32
	8		ELIZALDE ROGEL OSWALDO AMADEO	23
	7		JIMENEZ JIMENEZ ANGEL MARTIN	22
	2		ALVAREZ CHAMBA FEDELICIA SOLEDAD	19
	1		CASTILLO MONTALVAN ZOILA RICARDINA	17
	10		GUAYANAY CHINCHAY NIXON URBANO	16
	5		CASTILLO CASTILLO SILVIA IBELIA	11
	6		PINZA CHAMBA GLORIA DE JESUS	10
	3		PEDRERA GARCIA ROSA MIRIAN	7
	4		COBOS QUIHUIRE LORENA PATRICIA	5
>> PARROQUIA: INES ARANGO				





Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
		5	ARROBO CONZA DONATO ARTIDORO	42
		3	HIDALGO QUEZADA GUIDO DONICIO	33
		4	MATUTE RODAS JULIO ADRIANO	27
		2	LIVICOTA CALDERON RAQUEL VIVIANA	26
		1	GIRON ROGEL IRMA JANETH	21
>> PARROQUIA: ALEJANDRO				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
		1	CALAPUCHA GREFA ROSA EULALIA	0
		2	SIQUIHUA VARGAS LUZ NELLY	0
		3	TAPUY GREFA CAMILO CESAR	0
		4	LICUY MAMALLACTA PEDRO MOISES	0
		5	ANDY TAPUY GUILLERMO HOLGUER	0
>> PARROQUIA: GARCIA MORENO				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
		2	CORREA VICENTE MELECIO GUMERCINDO	19
		3	CEVALLOS PLAZA GABRIEL HUGO	18
		1	SARANGO MORENO DEYSI ELIZABETH	9
>> PARROQUIA: LA BELLEZA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
		2	PALA CAZCO ELCY MARLENE	23
		4	GALARZA MARIANO FRANCISCO	23
		6	ZAMBRANO WILMAN BEGNINO	17
		3	MORA ARMIJOS CARLOS LUIS	15
		1	CONDE MONICA	14
		5	QUIROZ DIAZ SABINO BOLIVAR	13
		7	MORA CARLOS	10
>> PARROQUIA: NUEVO PARAISO				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
		5	YAUTIBUS CEPEDA JOSE IGNACIO	97
		2	LANDAZURI RAUL YOVANNY	44
		4	GORDON QUINTERO SEGUNDO JUAN	40
		3	ZAMBRANO URBANO SIGIFREDO	16
		1	TAPUY LICUY MIREYA LORENA	15
> PARROQUIA: SAN JOSE DE GUAYUSA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
		6	TANGUILA YUMBO GERMAN VICENTE	85
		2	GREFA AGUINDA NORMA MARIA	45
		5	GREFA AGUINDA HECTOR VALERIO	41
		1	LLANOS ESPIN DORALIZA BARBARITA	30
		4	VARGAS CASTILLO WASHINGTON HIPOLITO	27
		3	CHALCUALAM PASQUEL CRISTOBAL	20
> CANTON: JOYA DE LOS SACHAS				
>> PARROQUIA:				
>>> DIGNIDAD: ALCALDE				
		1	PUEDMAG VINUEZA ALFONSO NIVALDO	769
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO				
		4	LLANOS JIMENEZ RAUL RANULFO	244
		1	LLANOS ROMERO GALUD ELIZABETH	241
		3	ALDANA CASTELLANO ANGEL SALVADOR	196
		2	LOPEZ GUERRERO MARGARITA ELIZABETH	47
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL				
		2	GALARZA AMARY LUIS ROBERTO	455
		1	MORETA MOREJON GERMAN RIGAEI	342
>> PARROQUIA: SAN CARLOS				





Can,	Parr.	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL			
	1	CEDEÑO NARANJO BELLA ANGELITA	115
	10	CURIPOMA SISALIMA SERVIO AMABLE	98
	6	TACURI RAMON JOFFRY YOVANI	60
	4	GUAMBO CANDO BERTHA MARLENE	56
	5	GAIBOR ALARCON DIOGENES EDELFILO	55
	2	SHIGUANGO ERAZO MARILU	31
	3	GUALPA CHACON SILVIA	30
	7	ESPIN OCHOA EDISON NEPTALI	28
	8	NARANJO VEGA BOANERGÉS SEBASTIAN	18
	9	QUISHPE YUNAPANTA SEGUNDO MANUEL	10

>> PARROQUIA: ENOKANQUI

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

7	CERCADO QUIÑONEZ CRUZ JACINTO	122
1	VERDEZOTO LOPEZ DELIA ELICIA	73
4	FREIRE PICO EFREN LENIN	70
6	CASTELO GABILANES HENRRY RAFAEL	70
2	GREFA CHIMBO FRANCISCO RODRIGO	52
5	LICUY TAPUY MARCOS ROBERTO	46
8	SAVALA ANGEL OVIDIO	39
3	MOREJON BOSQUEZ BOLIVAR VITERVO	38



>> PARROQUIA: RUMIPAMBA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

8	MENESES DIAZ ROMARDO PALMENIDES	11
2	AMBULUDI MONCADA ROSA MARIBEL	8
4	SEGURA CORONADO MARIO ALONSO	6
1	GUAPI MARLENE MORAIMA	5
3	TROYA ZAMBRANO FLORA MARLENE	5
7	ENCALADA GUANOQUIZA ALIPIO	5
6	TROYA ZAMBRANO DANIEL JUSTINO	4
9	GUARTATANGA LOJA MARCELO ROBERTO	4
5	RODRIGUEZ GAIBOR MANUEL ANTONIO	3

>> PARROQUIA: TRES DE NOVIEMBRE

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

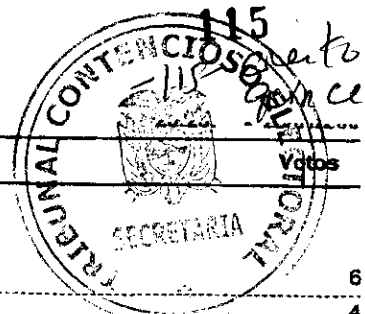
2	RODRIGUEZ GAIBOR LUIS BERNABE	85
6	MORENO MORENO ANGEL DAVID	70
7	SIQUIHUA ASHANGA CESAR RAUL	58
3	LLENERA PINEDA TIBERIO INDALESIO	54
5	CASTRO VILLARREAL BENIGNO FERMIN	38
1	FLORES MONGON CARMEN AMELIA	23
8	GARCIA MANCHENO ANGEL VICENTE	23
4	CALERO BAYAS DANIEL GEOVANNY	19

>> PARROQUIA: LAGO SAN PEDRO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

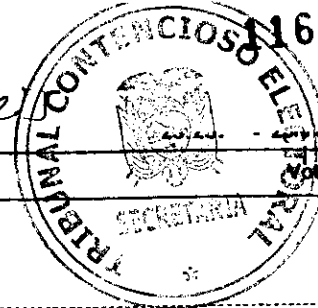
10	AGUILAR QUEZADA AGUSTO EDUARDO	7
3	AGUILAR QUEZADA ARCILA ELENA	5
2	NARANJO MENDOZA MIRIAN CUMANDA	4
8	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	4
4	TRUJILLO ROMERO NATALIA JUDITH	2
5	CASTILLO AJILA JOSE MODESTO	2
6	SALAZAR JARAMILLO MANUEL APARICIO	2
7	CRIOLLO JOSE ARCESIO	2
9	YANZA TICLLA ROMULO MEDARDO	2
1	CONTENTO BARBA DAISE MARIANITA	1
11	TANGUILA MAMALLACTA DANIEL PEDRO	1

RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA



Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
>> PARROQUIA: UNION MILAGREÑA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	8		NARANJO VEGA ALFONSO VITERVO	6
	1		CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUZ VICTORIA	4
	2		RODRIGUEZ MORENO NINFA MARLY	3
	3		COELLO CASTILLO ANGELA AMERICA	3
	9		SILVA LOPEZ MARIO VICENTE	2
	10		LOPEZ NARANJO WILSO PRIMITIVO	2
	4		PONCE CHUQUIAN MARYORY DE LAS VIOLETAS	1
	6		LANZA GUTIERREZ EDGAR WASHINGTON	1
	7		MERIZALDE CAMPOVERDE SANTOS MARTIN	1
	5		BERMEO CAMPANA SARA ELBA	1
>> PARROQUIA: POMPEYA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	3		MAMALLACTA CERDA LUIS ALBERTO	47
	4		PUCHI AGUINDA EFREN BERNARDO	44
	2		CERDA SANDA FELICIA JUDITH	39
	7		ANDY CALAPUCHA LUIS ARTURO	36
	1		ALVARADO ANDY MARIA CRISTINA	30
	5		YUMBO SHIGUANGO DOMINGO	17
	6		ANDY CALAPUCHA ADONI JAVIER	17
>> PARROQUIA: SAN SEBASTIAN DE COCA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	3		QUITO VILLA LUIS ALFREDO	73
	1		SANTOS GUALINGA FELISITA MAITE	64
	6		TANGUILA GREFA LUIS ENRIQUE	64
	2		CONFORME ZAMBRANO MARIA DE LOS ANGELES	59
	7		CAPA PUGLLA PEDRO JAVIER	45
	4		BAZURTO PAZMIÑO ALEXIS TEZELIN	44
	9		JIPA ANDYJOHNNY ABEL	36
	5		NAPA MOREIRA KENY JOSE	33
	8		GUERRERO WILSON ARTURO	33
> CANTON: LORETO				
>> PARROQUIA:				
>>> DIGNIDAD: ALCALDE				
	1		RODRIGUEZ ABARCA JANCO NICOLAI	510
	2		HIDALGO IZA GUIDO HERNAN	50
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO				
	2		FLORES ALVARADO LORGIA YOLANDA	177
	1		ALVARADO ANDI LAURITA CLEMENCIA	7
	3		TAPUY TANGUILA JUAN GILBERTO	5
	4		DIAZ CERDA JAVIER RUBEN	0
	5		URETA CORDOVES JORGE JAVIER	0
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL				
	1		AJON GUTIERREZ ERMELINDA ALICIA	134
	2		YUMBO CHONGO VICTOR LUCIO	114
	3		GUAMBO CANDO WILLIAM ONOFRE	113
	4		LUMBE LLUMITAXI SEGUNDO MANUEL	83
>> PARROQUIA: AVILA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	2		AJON GUTIERREZ EDWIN MURIALDO	107
	1		PISANGO SHIGUANGO ANTONIA IMELDA	55
	3		GUTIERREZ SIQUIHUA EDISON WILFRIDO	51
	5		JIPA YUMBO WILMER EDISON	40
	4		CHIMBO GREFA RICARDO LIVIO	34



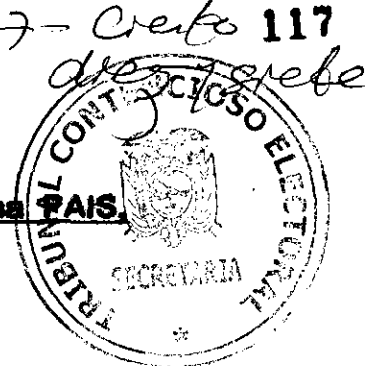


Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
>> PARROQUIA: SAN VICENTE DE HUATICOCHA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	3		TANGUILA ALVARADO VICENTE	40
	4		ELIZALDE ORTIZ MANUEL ROBERTINO	35
	1		VILLOTA MAINAGUEZ ISABEL	31
	2		AGUILAR CASTRO ISABEL ANDREA *	31
	5		CHINGUA CARLOS AURELIO	27
>> PARROQUIA: PUERTO MURIALDO				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	5		TANGUILA GREFA LUCAS	29
	2		DAHUA ANDY PATRICIA ELVA	25
	3		DIAZ CERDA SONIA XIMENA	21
	1		NARVAEZ GREFA CARMEN ISABEL	15
	4		ASHANGA GREFA EUCLIDES VIRGILIO	15
>> PARROQUIA: SAN JOSE DE DAHUANO				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	1		TAPUY ALVARADO ROSA ANTONIA	10
	2		GREFA SHIGUANGO CARLOS JORGE	10
	3		ALVARADO HUATATOCA CESAR ALBERTO	10
	4		TANGUILA HUATATOCA FRANCISCO CESAR	10
	5		AGUINDA GREFA MARCO DOMINGO	10
>> PARROQUIA: SAN JOSE DE PAYAMINO				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	1		AJON SHIGUANGO CONCHITA MARIA	
	2		AGUINDA JIPA MIRIAN BLANCA	
	3		JIPA PIZANGO MANUEL FRANCISCO	
	4		NARVAEZ CHIMBO FAVIO WALTER	
	5		AJON MAMALLACTA JAIME MILTON	

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia xerox es fiel copia
del original que ha sido presentado en
este despacho de la Notaria Primera del
Cantón Fco. de Orellana en conformidad
con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notarial
El día de Hoy:

Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO





EXPIDE:

**EL REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS PARA LA
SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I
SOBERANA PAIS, LISTAS 35.**

**Capítulo I
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Derecho al sufragio en las primarias PAIS, listas 35.

Art. 1.- Las normas contenidas en este Reglamento son obligatorio cumplimiento para los miembros del MPAIS, Listas 35, y para las ciudadanas y los ciudadanos que libre y voluntariamente participen en este proceso de elecciones primarias para seleccionar las candidaturas que terciarán en las elecciones generales convocadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para el día 26 de abril del 2009.



Art. 2.- Para las elecciones primarias del MPAIS, será electora y elector toda persona ecuatoriana que se halle en goce de los derechos políticos, calidad que se verificará en el padrón electoral y con la cédula de ciudadanía para las personas mayores de dieciocho años, y únicamente la cédula de ciudadanía para las personas entre los dieciséis y los dieciocho años.

Art. 3.- La participación equitativa y paritaria entre mujeres y hombres como candidatos en las listas pluripersonales de este proceso de elecciones primarias, así como el ejercicio del derecho al voto, quedarán garantizados en condiciones de igualdad según la Constitución, la ley en lo que sea aplicable y este Reglamento. Las medidas de afirmación positiva, por pertenecer a grupos minoritarios, serán aplicadas a criterio de los organismos de dirección y los organismos electorales del MPAIS.

Art. 4.- No podrán votar quienes no consten en los padrones electorales, y quienes no presenten la cédula de ciudadanía.

**Capítulo II
ORGANISMOS ELECTORALES**

Art. 5.- Los organismos electorales del MPAIS, Listas 35, son el Tribunal Nacional Electoral (TNE), los veinticuatro Tribunales Provinciales Electorales (TPE), y las Juntas Receptoras del Voto (JRV) en el número

El presente Reglamento fue aprobado por la Dirección Nacional del MPAIS el viernes 5 de diciembre del 2008 de forma provisional y autorizó su distribución interna en las estructuras orgánicas del Movimiento, advirtiendo que podrá ser modificado parcialmente en los próximos días. Sin embargo, las Directivas podrán utilizarlo como una guía para la organización inmediata de las actividades electorales primarias.

- 118
- 118
- TRIBUNAL CONTENCIOSO
- SECRETARIA
- c) El programa de acción específico o plan legislativo para el cargo al que se aspira, conforme lo determina la legislación actual.
- d) El equipo técnico de trabajo que proponga, en el caso de precandidaturas a la alcaldía o a la prefectura.
- e) La definición de pre candidaturas se realizará en una sesión permanente de las Direcciones Nacional y Provincial Ampliada, según el caso. Una vez resueltas las impugnaciones, se proclamarán públicamente los resultados.

Art. 35.- No podrán participar en calidad de precandidatas o precandidatos para autoridades de elección popular, las personas que incurran en las prohibiciones establecidas en la Constitución, en la ley y en este Reglamento.

Art. 36.- Las precandidaturas, una vez inscritas, son irrenunciables. Una misma persona no puede optar por dos o más precandidaturas simultáneamente.

CAPÍTULO V

CAMPAÑA ELECTORAL

Art. 37.- La propaganda electoral en las primarias del MPAIS estará regulada por el TNE, y se realizará en igualdad de condiciones para todas las precandidaturas.

Art. 38.- Las directivas provinciales ampliadas organizarán debates locales, cantonales y provinciales, en los cuales las precandidaturas expondrán ante la ciudadanía sus propuestas de campaña, que estarán enmarcadas en la Constitución, el Plan de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo del MPAIS, así como, sus propias propuestas para el cargo al que aspiran. Las reglas de los debates serán aprobadas por la dirección provincial ampliada o por una comisión designada para el efecto. Las precandidaturas serán informadas de estas normas al menos 24 horas antes de su realización.

Art. 39.- Los tribunales electorales del MPAIS difundirán entre la ciudadanía, de la manera más amplia posible, los nombres de las precandidaturas calificadas. Esta difusión se realizará de manera absolutamente igualitaria e imparcial, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

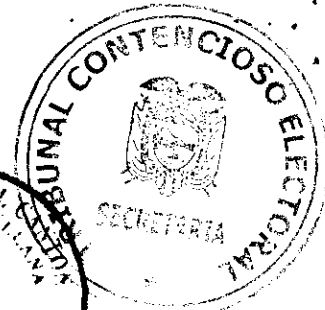
Art. 40.- Las precandidaturas deberán limitarse a presentar su candidatura personal y sus propuestas en caso de llegar al cargo, sin referirse en absoluto a sus competidores. La violación de esta norma



CERTIFICACIÓN

Que la presente copia es fiel copia
del original que ha sido conservado en
este despacho de la Notaría Pública del
Cantón Fco. de Orellana en conformidad
con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notarial
El día de Hoy: 11 FEB 1999

Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO





MOVIMIENTO PAIS

Patria Altiva i Soberana



DIRECCIÓN: Shyris y Portugal. Teléfonos: 2243 299 / 2240 684 Quito, Ecuador

Francisco de Orellana, 4 de Febrero del 2009

Señores (as)

Junta Electoral de Orellana.

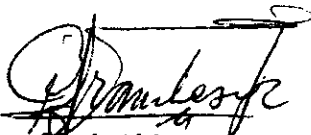
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, certifico que los candidatos de la provincia de Orellana del Movimiento Patria Altiva i Soberana PAIS, listas 35, han sido seleccionados siguiendo los principios que establece la Constitución sobre democracia interna en las organizaciones políticas y de acuerdo a las normas y principios de la Constitución y reglamentos internos del movimiento.

Agradeciendo de antemano la atención que se digne dar presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Ing. Mario Játiva Reyes

REPRESENTANTE

CERTIFICACION
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notarial
El día de Hoy: **11 FEB 2009**

Dr. **Samir Merino T.**
NOTARIO



**JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS.**

HORA 19:10

FECHA: 04/02/09

Tramite: No. Hojas: 1

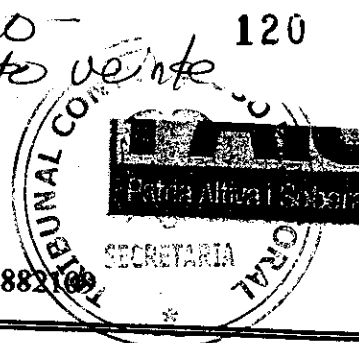
Recibido por:





MOVIMIENTO PAÍS
Patria Altiva i Soberana

DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



Oficio. 010 - M.P.L.35.

Francisco de Orellana, 04 de febrero del 2009

Señorita

Dolores Hernández

PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA

Presente.-

A nombre y en representación del Movimiento País Patria Altiva i Soberana Listas 35, reciba un cordial y atento saludo

Para los fines legales pertinentes solicito a Usted, la llave del casillero de nuestro movimiento, y delego al Lic. Martín Gaibor Barragán, portador de la cedula de identidad N° 0201141686, para que proceda a retirar las notificaciones respectivas.

Seguro de contar con su favorable atención reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.-

Ing. Mario Francisco Játiva Reyes
CI. 130336640-3

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 04-02-09 **HORA:** 11:11

Trámite: Solicitud de llave. **No. Hojas:** 1
Recibido por: M.P.S.

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Eco. de Orellana en conformidad con el art. 18 numeral 5 - Ley Notarial
El día de hoy



11 FEB 2009

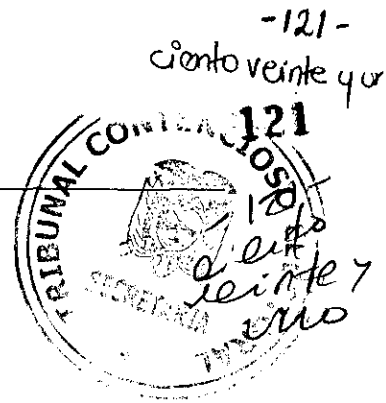
Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO

La Patria ya es de todos

Retiro llave

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

Dirección: Calle Amazonas y Juan Montalvo
Teléfono: 062 - 881 - 492



Fco. de Orellana, 12 de febrero de 2009
Oficio Nº 031-JPEO-DE-P-JPEO

Señora

Dra. Tania Arias Manzano

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico, que el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, en sesión ordinaria del 12 de febrero del 2009, adoptó la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN PLE- JPEPO- 01 -012 - 02 - 2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a 12 de febrero del 2009, a las 21H00. Vistos.- La petición presentada por la **Ingeniera Lety Marilu Jaramillo Lapo**, con fecha 11 de febrero del 2009, a las 17H00, con el que interpone Recurso de Apelación a la Calificación de las Candidaturas de los señores MARIO FRANCISCO JATIVA REYES, ALBA MARLENE GALARZA COBOS, MERY NATALIA PINCAY GALARRAGA, DIOGENES RODOLFO AVILA FERNANDEZ, ELISA MARGARITA MONAR VARGAS Y SAULO NICACIO MIRANDA HEREDIA, a las dignidades de, Asambleísta Principales 1º y 2º, Asambleísta Suplentes 1º y 2º, Prefecta y Viceprefecto, respectivamente por la Provincia de Orellana, auspiciado por el Movimiento Patria Activa i Soberana, Pais, Lista 35. En lo principal, el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente. El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, **RESOLVIÓ:** "Aceptar el Recurso Contencioso Electoral de Apelación interpuesto por la **Ingeniera Lety Marilu Jaramillo Lapo** y consecuentemente, elevase el expediente al Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda conforme a la Ley, dejándose en Secretaría copias debidamente certificadas del mismo, de conformidad con el Art. 57 reformado de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República aprobado por el CNE. En segunda instancia las partes deben señalar casilla electoral para notificaciones.- Cumplase y Notifíquese.

Hago propicia la oportunidad, para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Muy atentamente,

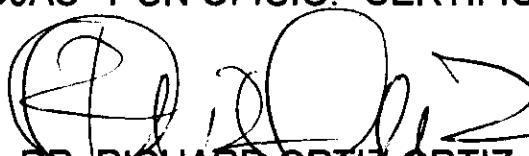

Dolores Hernández Ruiz

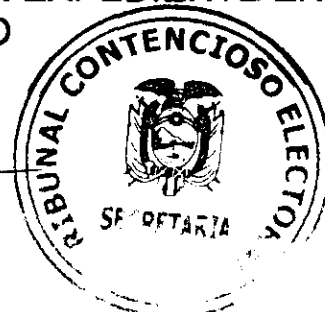
**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA.**





RECIBIDO EL DIA DE HOY VIERNES TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS VEINTE HORAS CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN CIENTO VEINTE FOJAS Y UN OFICIO.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

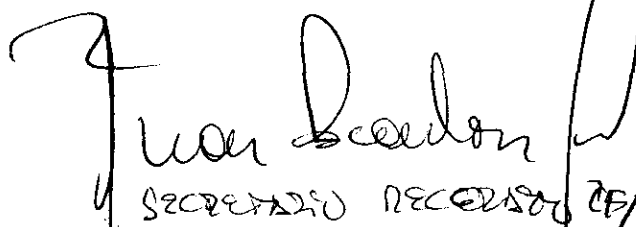


RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a la Dra. TANIA ARIAS MANZANO Juez del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresa con el Número 043 - 2009.-CERTIFICO
Quito, 14 de Febrero de 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO HOY 15 FEBRERO 2009
ONCE HORAS CERTIFICO


JUAN SEBASTIAN
SECRETARIO RECURSO

Nro. 043-09

SEÑORA DOCTORA TANNIA ARIAS

VOCAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Ingeniero Mario Játiva Reyes, con el debido respeto comparezco ante usted y muy comedidamente digo.

En la indebida e infundada impugnación, hecha en mi contra, como candidato a Asambleísta por la provincia de Orellana, y en representación de mis compañeros **Ing. Elisa Monar Vargas** y señor **Saulo Nicacio Miranda Heredia**, candidatos a Prefecta y Viceprefecto, todos impugnados como candidatos de Movimiento País listas 35 de Orellana de la provincia de Orellana, con el debido respeto, comparecemos ante usted y muy comedidamente le decimos.

Que comunicaciones, relacionadas a la espuria impugnación, hecha en nuestra contra, las recibiremos en la ciudad de Quito en el casillero de Movimiento País listas 35 asignado por el Consejo Electoral, y en los correos electrónicos mariojativa@yahoo.com, matisar@hotmail.es, guadalupemonar17@hotmail.com.

No obstante, rechazamos la apelación hecha en nuestra contra, por parte de los impugnadores, quienes son personas descalificadas, carentes de todo crédito moral y político.

Consecuentemente, las malintencionadas impugnaciones hechas en nuestra contra, no reúnen los requisitos previstos en la ley electoral, son vacuas, impúdicas, infundadas y mal intencionadas; y, por tanto solicitamos sean rechazadas de plano, y se nos califique como candidatos idóneos, a efectos de poder participar en las elecciones venideras, para lo cual estamos preparados a derrotar a nuestros adversarios opositores, que creen que impugnado malintencionadamente nuestras candidaturas no nos van a permitir que participemos en la presente contienda electoral.

Autorizo como representante legal de Movimiento País listas 35 de la Provincia de Orellana, y en representación de los candidatos impugnados, al señor Dr. Matias Ramirez Bravo, para que a mi ruego y representación suscriba cuantos escritos sean necesarios en nuestra defensa.

Dígnese atenderme;

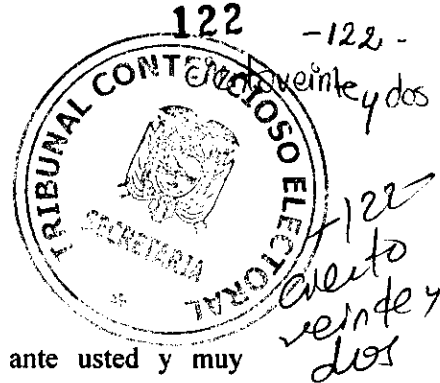
Atentamente;

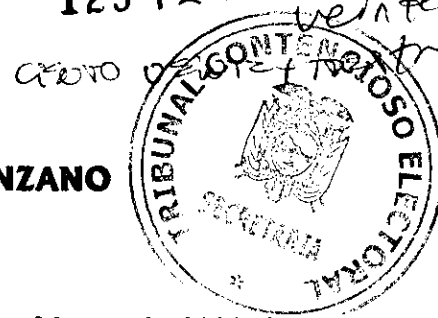
Firmo con mi abogado defensor.

Presentado el día de hoy, lunes 16 de febrero del 2009, a las 14:36, con una copia igual a su original. Sin anexos. CERTIFICO.-

Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator

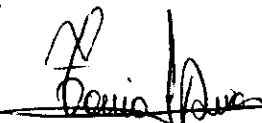




DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE

Expediente No: 43-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL .- Quito, 16 de febrero de 2009, las 18h00.- **VISTOS:** En virtud del sorteo de ley que antecede, y en mi calidad de Jueza Ponente, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Apelación planteado por la Ing. Lety Marilú Jaramillo Lapo, en calidad de candidata a Segunda Concejal Principal, por el Partido Sociedad Patriótica, Listas 3, deducido el 11 de febrero del 2009, a las 17h40, en contra de la Resolución No: PLE-JPEPO-02-09-02-2009, emitida por los Vocales de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana; que resuelve negar la impugnación presentada por Jaime Rodrigo Romero Yocuro, y que califica la candidatura de los señores: Mario Francisco Játiva Reyes, Alba Marlene Galarza Cobos, Mery Natalia Pincay Galarraga, Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, Elisa Margarita Monar Vargas y Saulo Nicasio Miranda Heredia, a las dignidades de: Asambleístas Principales 1º y 2º; Asambleístas Suplentes 1º y 2º; Prefecta y Viceprefecto respectivamente, por la provincia de Orellana, por el movimiento Patria Altiva i Soberana, PAIS, Lista 35. Por reunir los requisitos previstos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se lo declara claro y completo, por lo que se admite a trámite. Hágase conocer de este particular al Ing. Lety Marilú Jaramillo Lapo, en calidad de candidata a Segunda Concejal Principal, por el Partido Sociedad Patriótica, Listas 3, mediante notificación en la cartelera que para el efecto se lleva en este Tribunal, así como se solicita, señale dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.- Agréguese al expediente el escrito presentado por el Ing. Mario Játiva Reyes, téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico: mariojativa@yahoo.com matizar@hotmail.es y guadalupemonar17@hotmail.com. Téngase en cuenta la autorización dada al Dr. Matías Ramírez Dávalos. Notifíquese también en los casilleros asignados por el Consejo Nacional Electoral del Movimiento PAIS, Listas 35 y Partido Sociedad Patriótica, Listas 3. Actúe como Secretario Relator de este despacho el Dr. Iván Escandón Montenegro.- **NOTIFIQUESE**


DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Certifico, Quito 16 de febrero de 2009


Dr. Iván Escandón
Secretario Relator (e)

En la ciudad de Quito a los 17 días del mes de febrero del 2009, a partir de las 09h00 procedo a notificar la presente providencia a, Ing. Lety Marilú Jaramillo Lapo, en calidad de candidata a Segunda Concejala Principal, por el Partido Sociedad Patriótica, Listas 3, en el casillero asignado por el Consejo Nacional Electoral. A Mario Játiva Reyes en las direcciones de correo electrónico señaladas, esto es:



mariojativa@yahoo.com , matizar@hotmail.es y guadalupemonar17@hotmail.com, así como, en el casillero asignado por el Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de su publicación en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral que para el efecto se lleva a cabo.- CERTIFICO.

9 *Iván Escandon*
DR. IVÁN ESCANDON
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO



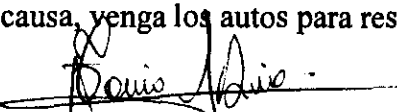
mariojativa@yahoo.com , matizar@hotmail.es y guadalupemonar17@hotmail.com, así como, en el casillero asignado por el Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de su publicación en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral que para el efecto se lleva a cabo.- CERTIFICO.

9 *Iván Escandon*
DR. IVÁN ESCANDON
SECRETRIO RELATOR ENCARGADO

**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE**

Expediente No: 43-2009

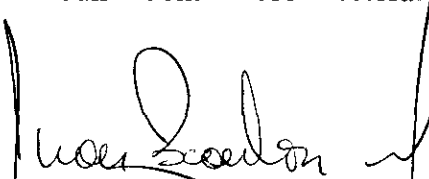
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de febrero de 2009, las 18h00.- Atento al estado de la causa, venga los autos para resolver. NOTIFIQUESE.-


**DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

Certifico, Quito 18 de febrero de 2009

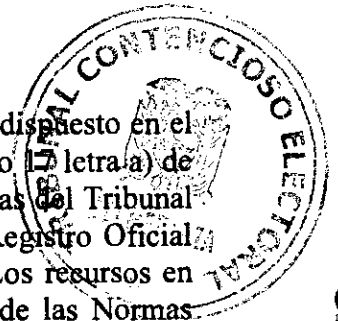

**Dr. Iván Escandón
Secretario Relator (e)**

En la ciudad de Quito a los 18 días del mes de febrero del 2009, a partir de las 18h30 procedo a notificar la presente providencia a la Ing. Lety Marilú Jaramillo Lapo, en calidad de candidata a Segunda Concejala Principal, por el Partido Sociedad Patriótica, Listas 3, en el casillero asignado por el Consejo Nacional Electoral. A Mario Játiva Reyes en las direcciones de correo electrónico señaladas, esto es: mariojativa@yahoo.com , matizar@hotmail.es y guadalupemohar17@hotmail.com, así como, en el casillero asignado por el Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de su publicación en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral que para el efecto se lleva a cabo.- CERTIFICO.


**DR. IVÁN ESCANDON
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO**

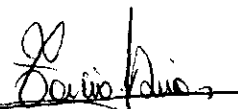
CAUSA No. 43-2009

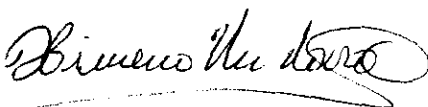
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, a 19 de Febrero de 2009, a las 10h30: **VISTOS:** Lety Marilú Jaramillo Lapo, en calidad de candidata a segunda concejal principal del cantón Francisco de Orellana, auspiciada por las Listas 3, plantea recurso contencioso electoral de impugnación a la aceptación de la inscripción de las candidaturas de: Mario Francisco Játiva Reyes, a primer Asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, a primera Asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, a segunda Asambleísta principal; Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, a segundo Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, a Prefecta provincial, y; Saulo Nicasio Miranda Heredia, a Viceprefecto provincial; todos auspiciados por Movimiento PAIS de la provincia de Orellana. **ANTECEDENTES:** a) El 7 de febrero de 2009 Lety Marilú Jaramillo Lapo impugna en sede administrativa las candidaturas para Prefecto y Viceprefecto, y Asambleístas provinciales auspiciadas por Movimiento PAIS, que fueran notificadas el viernes 6 de febrero de este año. En su escrito, la señora Jaramillo basa su impugnación en un supuesto incumplimiento del artículo 108 de la Constitución, mismo que estipula en su parte pertinente que las organizaciones políticas "Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias", pues, asevera, una vez convocadas las primarias a nivel nacional para la selección de los candidatos del Movimiento PAIS, éstas no se llevaron a cabo en la provincia de Orellana de la manera que correspondía que lo hicieran. b) Mediante resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009, de 9 de febrero de 2009 y notificada el 10 de febrero del mismo año, la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana (JPEPO) resolvió: "*se niega la impugnación, por ser improcedente, por no cumplir con los requisitos de Ley y no tener fundamentos de Hecho y de Derecho*". c) Con fecha 11 de febrero de 2009, Lety Marilú Jaramillo Lapo interpone "APELACIÓN" para ante el Tribunal Contencioso Electoral, en la que solicita se revoque la resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009, y por tanto, se niegue la inscripción de las candidaturas de Mario Francisco Játiva Reyes, a primer Asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, a primera Asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, a segunda Asambleísta principal; Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, a segundo Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, a Prefecta provincial, y; Saulo Nicasio Miranda Heredia, a Viceprefecto provincial; todos auspiciados por Movimiento PAIS en la provincia de Orellana. En su escrito, la señora Jaramillo ratifica los argumentos esgrimidos en la impugnación, en cuanto al incumplimiento del artículo 108 de la Constitución, por lo que, expresa, las candidaturas cuestionadas "*no gozan de legitimidad alguna y por ende se haría muy mal en calificarlas*". d) Por otro lado, la recurrente señala que la resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009 que recurre no se encuentra motivada, pues se niega simplemente la impugnación, sin cumplir con lo preceptuado en el artículo 76, numeral 7, letra 1) de la Constitución. **CONSIDERACIONES: PRIMERA.-** El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 221 del Constitución del Ecuador. Este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contencioso electorales contra los actos de los organismos de administración electoral, y en particular, los recursos contencioso electorales de impugnación a la



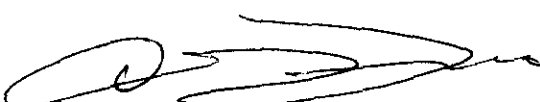
aceptación o negativa de inscripción de candidaturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 15 letra a) de las "Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución", publicadas en el Registro Oficial No. 472, Segundo Suplemento, de viernes 21 de noviembre de 2008. Los recursos en cuestión se presentaron dentro del plazo establecido en el artículo 14 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Cabe dejar sentado que si bien la recurrente hace referencia en su escrito a que interpone "APELACIÓN", en la normativa jurídica vigente el recurso pertinente se denomina "recurso contencioso electoral de impugnación", no obstante lo cual la confusión de la recurrente no genera consecuencias jurídicas por la aplicación del principio de informalidad, conforme ha resuelto ya este Tribunal de forma reiterada. **SEGUNDA.-** Corresponde al Tribunal Contencioso Electoral conocer los recursos contencioso electorales de impugnación a la inscripción de candidaturas, en los casos en que éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes, o se encuentren incursas en alguna de las inhabilidades señaladas en la Constitución del Ecuador y las normas vigentes. En la especie, la recurrente solicita al Tribunal que se niegue la inscripción de las candidaturas a Asambleístas provinciales y a Prefecto y Viceprefecto, para la provincia de Orellana, auspiciadas por Movimiento PAIS, fundamentada en supuestas incorrecciones en el proceso de selección de candidatos. **TERCERO.-** La petición de la recurrente excede el objeto natural del recurso contencioso electoral de impugnación a la inscripción de una candidatura, que no abarca la revisión de los procesos de selección de las candidaturas; para dicha pretensión, existen otras vías procesales que pueden ser oportunamente utilizadas por quienes consideren que en estos procesos se han visto lesionados sus derechos subjetivos, concretamente, por las personas que participaron como candidatos en dichos procesos de selección, a través del recurso contencioso electoral de impugnación en asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. **CUARTO.-** Observa este Tribunal del análisis de la resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009 que, en efecto, esta carece de motivación suficiente, tal y como sostiene la recurrente. La simple mención a que la impugnación presentada por la recurrente se niega "por ser improcedente, por no cumplir con los requisitos de Ley y no tener fundamentos de Hecho y de Derecho", no es motivación suficiente, pues en ella no se enuncian normas ni principios jurídicos, ni mucho menos se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. En el presente caso, a pesar de la flagrante omisión de la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana, analizado el expediente, resulta imposible aceptar la pretensión de la recurrente, por los motivos expuestos en el considerando anterior. La función primordial de este Tribunal consiste en proteger y garantizar los derechos de participación de los ciudadanos, razón por la cual, aun sentada la inapropiada actuación de la Junta en la expedición de la resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009, no corresponde impedir a este nivel jurisdiccional, con causa en una omisión que no les es imputable, la participación política de un grupo de ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente. Sin perjuicio de lo señalado, resulta necesario observar la actuación de la Junta Provincial Electoral de Orellana, y solicitar al Consejo Nacional Electoral que aplique las medidas correctivas que sean del caso, para asegurar el cumplimiento cabal de la disposición constitucional del artículo 76 numeral 7 letra l) por parte de la JPEPO. Por las

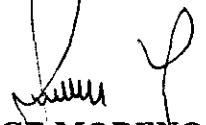
consideraciones que anteceden, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** I.- Rechazar el recurso contencioso electoral de impugnación a la aceptación de la inscripción de las candidaturas en la provincia de Orellana de Mario Francisco Játiva Reyes, a primer Asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, a primer Asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, a segunda Asambleísta principal; Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, a segundo Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, a Prefecta provincial, y; Saulo Nicasio Miranda Heredia, a Viceprefecto provincial; todos auspiciados por Movimiento PAIS, y en tal virtud, ratifícase su inscripción. II.- Envíese copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para que observe la actuación de la Junta Provincial Electoral de la provincia Orellana y aplique las medidas pertinentes. III.- Ejecutoriado el fallo, remítase el expediente a la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana para su estricto e inmediato cumplimiento, dejándose copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal. IV.- Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz en calidad de Secretario General el Tribunal Contencioso Electoral.- Cúmplase y notifíquese.


DRA. TANIA ARIAS MANZANO
PRESIDENTA


DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENTA


DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA


DR. ARTURO DONOSO CASTELLON
JUEZ

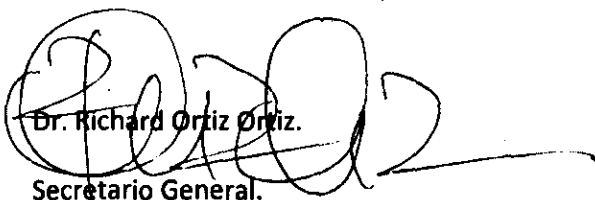

DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ

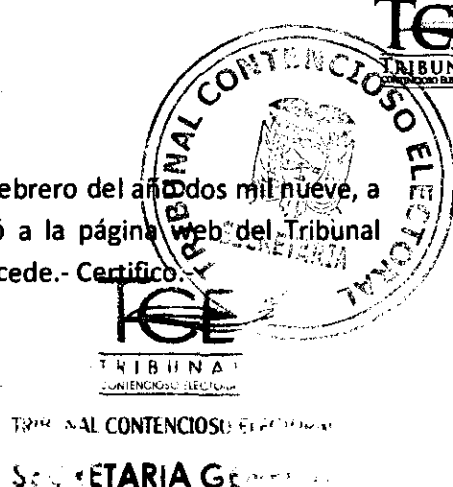
Certifico, Quito 19 de febrero de 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

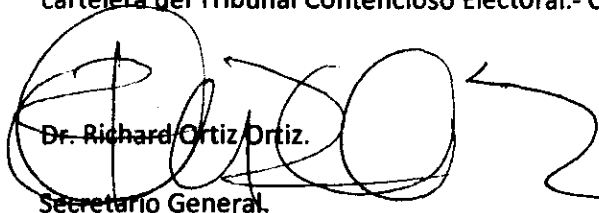


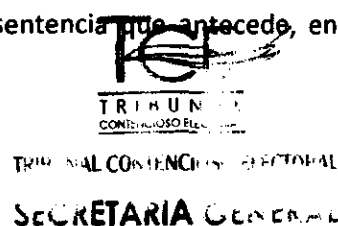
Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las catorce horas con veintisiete minutos, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

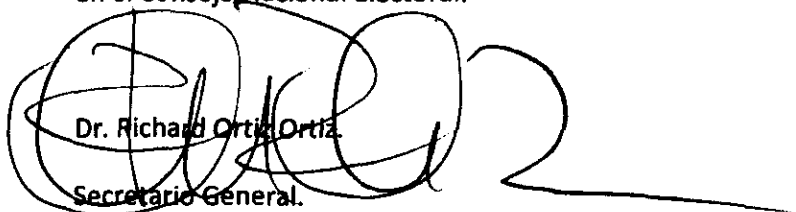


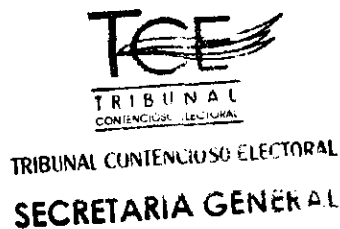
Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las catorce horas con treinta minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con ocho minutos, procedí a notificar la sentencia que antecede, a la señora Lety Marilú Jaramillo, mediante boleta dejada en el casillero electoral N° 3, correspondiente al Partido Sociedad Patriótica; al señor Mario Játiva Reye, mediante boleta ubicada dejada en el casillero electoral N° 35, del Movimiento Patria Altiva i Soberana, ubicado en el Consejo Nacional Electoral.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



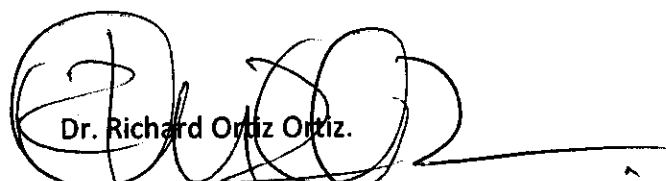


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 127 -
ciento veintisiete



Razón.- Siento por tal que las ciento veintiséis fojas que anteceden son copias del expediente N° 43-2009, de fecha 19 de febrero del 2009, las 10h30; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por la señora Lety Marilú Jaramillo Lapo, en calidad de candidata a segunda concejal principal del Cantón Francisco de Orellana, auspiciada por la lista 3, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Orellana, por el cual se acepta la inscripción de las candidaturas de Mario Francisco Játiva Reyes, a primer Asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, a primea Asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, a segunda Asambleísta principal; Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, a segundo Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, a Prefecta provincial; y, Saulo Nicasio Miranda Heredia, a Viceprefecto provincial; todos auspiciados por Movimiento PAIS de la Provincia de Orellana. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Orellana.- CERTIFICO.- Quito, 20 de febrero de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 20 de febrero del 2009.

Of. N° 38-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor:

Omar Simon

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 43-2009, de fecha 19 de febrero del 2009, las 10h30; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por la señora Lety Marilú Jaramillo Lapo, en calidad de candidata a segunda concejal principal del Cantón Francisco de Orellana, auspiciada por la lista 3, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Orellana, por el cual se acepta la inscripción de las candidaturas de Mario Francisco Játiva Reyes, a primer Asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, a primea Asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, a segunda Asambleísta principal; Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, a segundo Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, a Prefecta provincial; y, Saulo Nicasio Miranda Heredia, a Viceprefecto provincial; todos auspiciados por Movimiento PAIS de la Provincia de Orellana; remito copia de la referida sentencia; para su conocimiento y posterior archivo.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

- 129 -
ciento
veintinueve



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 20 de febrero del 2009.

Of. N° 37-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 43-2009, de fecha 19 de febrero del 2009, las 10h30; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por la señora Lety Marilú Jaramillo Lapo, en calidad de candidata a segunda concejal principal del Cantón Francisco de Orellana, auspiciada por la lista 3, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Orellana, por el cual se acepta la inscripción de las candidaturas de Mario Francisco Játiva Reyes, a primer Asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, a primea Asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, a segunda Asambleísta principal; Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, a segundo Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, a Prefecta provincial; y, Saulo Nicasio Miranda Heredia, a Viceprefecto provincial; todos auspiciados por Movimiento PAIS de la Provincia de Orellana; remito el expediente integro, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL